



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

| |
|---------------------------------|
| Código: F-PAO-039 |
| Versión: 05 |
| Página 1 de 2 |
| Fecha de Aprobación: 01/06/2020 |

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 1372-21 de fecha: 14-DIC-2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Laura Teresa Calderon Olarte
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 110371295 Expedida en: Suaita
 En calidad de: Interesada

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

___ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

| | | |
|---|----------------------|----------|
| Se desconoce la información sobre el Destinatario | | |
| Fue devuelto por: | Dirección incompleta | |
| | Dirección no existe | |
| | Cambio de domicilio | |
| | Persona desconocida | |
| | Cerrado | |
| | Rehusado | |
| | Fallecido | |
| | Otro | <u>X</u> |

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

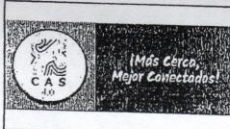
Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 11-October-2022
 Fecha de desfijación del Aviso: 27-October-2022
 Número de expediente: 243-70

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayan Ramirez Quintero
 Cargo _____

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros procesos de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámite de sus procesos administrativos, de conformidad con la Ley 1712 de 2014 y sus decretos de desarrollo.



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

| |
|---------------------------------|
| Código: F-PAO-039 |
| Versión: 05 |
| Página 1 de 2 |
| Fecha de Aprobación: 01/06/2020 |

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 1372-71 de fecha: 14-DIC-2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Nancy Olarte Arianda
Identificado con cédula de ciudadanía No. 51935792 Expedida en: Bogotá D.C.
En calidad de: Interesada

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

| Se desconoce la información sobre el Destinatario | | |
|---|----------------------|-------------------------------------|
| Fue devuelto por: | Dirección incompleta | |
| | Dirección no existe | |
| | Cambio de domicilio | |
| | Persona desconocida | |
| | Derrado | |
| | Rehusado | |
| | Fallecido | |
| | Otro | <input checked="" type="checkbox"/> |

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
Fecha de Publicación en Cartelera: 11-October-2022
Fecha de desfijación del Aviso: 27-October-2022
Número de expediente: 243-70

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayon Ramirez Quintero
Cargo _____

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve al control de los procesos administrativos.



Oficio RCA N° ___ RC.2371.2022
Socorro, ___ 02/12/2022 9:24 AM

Señora:
LAURA TERESA CALDERON OLARTE
Predio La Esperanza, Vereda Levi
Suaita- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No. 1372-21 de Diciembre 14 de 2021 del expediente No. 68755-00243-10 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a las señoras **LAURA TERESA CALDERON OLARTE** y **NANCY OLARTE ARANDA**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

| Expediente 68755-00243-10 | | |
|---------------------------|-------------------------------------|-------|
| | NOMBRE | FIRMA |
| Proyectó | Brayan Ramirez Quintero | |
| Revisó | Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán | |





Oficio RCA N° __RC.2372.2022

Socorro, __ 02/12/2022 9:29 AM

Señora:
NANCY OLARTE ARANDA
Predio La Esperanza, Vereda Levi
Suaita- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No. 1372-21 de Diciembre 14 de 2021 del expediente No. 68755-00243-10 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a las señoras **LAURA TERESA CALDERON OLARTE** y **NANCY OLARTE ARANDA**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

| Expediente 68755-00243-10 | | |
|---------------------------|-------------------------------------|-------|
| | NOMBRE | FIRMA |
| Proyectó | Brayan Ramirez Quintero | |
| Revisó | Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán | |



SA367-1



ST-CER944508



SC13264-1



MANEJO DE DATOS



cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

| OF. PRINCIPAL – SAN GIL | BUCARAMANGA | BARRANCABERMEJA | MALAGA | SOCORRO | VÉLEZ |
|---|--|--|---|---|---|
| Carretera 127 N° 9 - 06 Barrio La Playa Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668 Celular: (311) 2039075 contactenos@cas.gov.co | Carrera 26 N° 30 - 18 Edificio Fénix Oficina 501 Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002 Celular: (310) 8157895 casobucaramanga@cas.gov.co | Calle 48 con Cea 28 esquina Barrio Palmira Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002 Celular: (310) 8157696 cas@cas.gov.co | Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Castro Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002 Celular: (310) 2742600 malaga@cas.gov.co | Calle 16 N° 12 - 38 Tel: 7238925 Ext. 2001 - 2002 Celular: (310) 4807295 socorro@cas.gov.co | Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aguileña Parra Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002 Celular: (310) 8157697 velez@cas.gov.co |

14 DIC 2021

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCION RCA No. 1372 21

"Por la cual se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones"

El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la C.A.S, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 del 25 de noviembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la CAS – Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 00710-10 de fecha 30 de Junio de 2010, Otorgó Concesión de Aguas por un término de cinco (5) años a nombre de las señoras **LAURA TERESA CALDERON OLARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.103.712.955 expedida en Suaita, Santander y **NANCY OLARTE ARANDA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.935.192 expedida en Bogotá D.C de la Corriente Hídrica del aljibe Innominada que se origina en predios de la señora Victoriana Díaz; para beneficio del predio denominado la Esperanza de su propiedad ubicado en la vereda Levi del Municipio de Suaita-Santander en un caudal de 0.00224 L/Seg, equivalente al 1,37% del caudal representativo de aguas mínimas de la fuente hídrica que es de 0,233 L/seg para consumo humano de cuatro (04) persona permanente, seis (06) personas transitorias y abrevadero para catorce (14) reses.

Otorgar permiso de ocupación permanente del cauce de la corriente hídrica innominada a nombre de la Señora **LAURA TERESA CALDERON OLARTE y NANCY OLARTE ARANDA**, para la construcción de las obras de captación y reparto para derivar únicamente el caudal concesionado

Que el proveído anteriormente mencionado fue Notificado Personalmente a la señora **LAURA TERESA CALDERON OLARTE** y la señora **NANCY OLARTE ARANDA** el día 08 de agosto de 2010.

Que la CAS – Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 00905-11 de fecha 12 de agosto de 2011, declarar parcialmente cumplidas las obligaciones impuestas por la corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S a las señoras **LAURA TERESA CALDERON OLARTE y NANCY OLARTE ARANDA**, mediante Resolución RCA No. 00710-10 del 30 de junio de 2010, así mismo, las para que continuaran dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en la mentada Resolución RCA No. 00710-10 del 30 de junio de 2010.

Que el proveído anteriormente mencionado fue Notificado Personalmente a la señora **NANCY OLARTE ARANDA** el día 30 de Noviembre de 2011 y la señora **LAURA TERESA CALDERON OLARTE**, mediante Edicto Fijado el día 24 de Abril de 2012 y desfijado el día 08 de Mayo de 2012.

Que la CAS – Regional Comunera, mediante Resolución RCA No.00670-17 de fecha 29 de diciembre de 2017, requerir a las señoras **LAURA TERESA CALDERON OLARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.103.712.955 expedida en Suaita, Santander y **NANCY OLARTE ARANDA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.935.192 expedida en Bogotá D.C, propietarias del predio la Esperanza, ubicado en la vereda Levi, Municipio de Suaita Santander, para que en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, soliciten ante la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, Concesión de Aguas de la corriente hídrica Innominada de la cual se encuentran haciendo uso de manera ilegal, por encontrarse vencida la Concesión de Aguas otorgada mediante la Providencia RCA No. 00710-10 de 30 de junio de 2010, para lo cual deberán allegar los siguientes documentos:



FN 972-1



2016 197



2016 197



2016 197

Que el **Artículo 317 del Código General Del Proceso en el Numeral 2** señala: "Cuando un Proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la Secretaría del Despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretara la terminación por Desistimiento Tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas "o perjuicios" a cargo de las partes".

Así las cosas, el desistimiento tácito se predica como una terminación anormal de un procedimiento o actuación, significando que, con la acción de no hacer, es decir la no presentación de la información solicitada, dentro de los términos propuestos, el interesado renuncia al trámite que se pretendía continuar.

Que en razón a lo expuesto en esta providencia y encontrándose a la fecha vencida la Concesión de Aguas Superficiales otorgada mediante Resolución RCA No. 00710-10 de fecha 30 de Junio de 2010, sin que se haya promovido trámite alguno tendiente a obtener Concesión de Aguas Superficiales, por parte de los interesados, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho, ni de derecho para continuar con el trámite administrativo objeto de estudio en esta providencia, por lo cual se considera pertinente proceder a ordenar el archivo definitivo de todas las diligencias administrativas obrantes en el Expediente No. 68755-00243-10 aperturado el 19 de Marzo de 2010, cuyo asunto es Concesión de Aguas Superficiales de la corriente hídrica Innominada, que discurre por la Vereda Levi del Municipio de Suaita, Santander.

Que con base a lo dispuesto en el Decreto 1070 de 2015 y el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, se debe interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política y las leyes especiales.

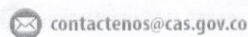
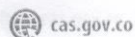
Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S.-, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la -C.A.S.-, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Por la -C.A.S.- Sede Regional de Apoyo Comunera, Cancélese y Archívese el Expediente No. 68755-00243-10 aperturado el 19 de Marzo de 2010, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Félix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697



NS-872-1



304-150



CS-2310834



307-154



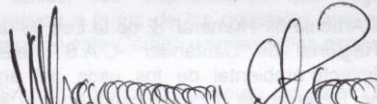
ARTÍCULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la -C.A.S.-.

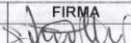
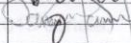
ARTÍCULO TERCERO. Por la Oficina de Atención al Usuario de la -C.A.S.- Sede de Apoyo Regional Comunera, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese personalmente el contenido de la presente Providencia a las señoras **LAURA TERESA CALDERON OLARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.103.712.955 expedida en Suaita, Santander y **NANCY OLARTE ARANDA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.935.192 expedida en Bogotá D.C, quienes se podrán ubicar en el predio denominado La Esperanza, ubicado en la Vereda Levi del Municipio de Suaita, Santander, Cel. 3122469196. Hágasele entrega de una copia de la misma para su conocimiento y fines pertinentes.

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente Providencia, realícese conforme al procedimiento establecido en los Artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO CUARTO. Contra lo dispuesto en la presente Providencia, procede en Sede Administrativa, Recurso de Reposición el cual podrá interponerse ante El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la -C.A.S.-, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o al envío del correspondiente aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

| Expediente No. 68755-00243-10 Concesión de Aguas | | |
|--|--------------------------------|---|
| | NOMBRE | FIRMA |
| Proyectó | Leidy Maldonado Caceres |  |
| Revisó | Sandra Paola Cala Parra |  |
| Vo.Bo. | Wbeimar Hernando Pérez Beltrán | |

